

Nos Los Inquisidores Contra la Eratica Pravedad Zapotecaria En estos
 Reynos y provincias del pñu Por autoridad apostolica que Nos dimos
 En esta ciudad de los Reyes mandamos a vos Pedro osorio del odio Recep
 tor general de este nuestro oficio que delos pesos que sean cobrados y traydo a esta
 Engr^a y metido en la caja dedicada para ello Por bienes de Alonso san
 chey chaparro dad y pagad a Juan Miguel de andama gorrero trein
 ta y seis Pesos y quatro Reales de a ocho que le dene de sonbros Laderecos
 de los que por auto Poros Proveydo de esta mandados pagar sin
 fianca y sin enuargo delante Poros Proveydo En questa mandado
 no se paguendi Perdonales que ponette Mandamos y sea esta se paga
 seran bien dados y mandamos sea bastante pagando Para de cargo de la
 de la casa y bueltos dado En los Reyes En V^a y quatro de Julio de mill e
 y seis y tre^a y seis años =

Yo
 Juan de la Cruz

Yo
 Alonso del castillo

Por Man, del Santo Oficio de la Inq^a

Ante mí
 e de la Inq^a

50-00

C 9

L 28

f 1

Para Por bienes de Alonso san chey chaparro se paguen a Juan Miguel gorrero tre^a y seis Pesos y quatro Re

Manrique
Scandina

[illegible]

Stichapo
Wischweilstand 36288